

## Excma. Diputación Provincial de León

CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA DENOMINACIÓN DE LIMPIADOR/A RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO AGP

### RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, con fecha 3 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

“La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia mediante resolución número 3.961/2015, de 15 de julio, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2017, acordó convocar proceso selectivo para la provisión por concurso de méritos, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Diputación Provincial de León, con la denominación de limpiador/a, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Subgrupo AgP.

La convocatoria y las Bases íntegras correspondientes fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 205, de 27 de octubre de 2017, y en el *Boletín Oficial del Estado* número 282, de fecha 20 de noviembre de 2017, fue publicada la correspondiente reseña, iniciándose así el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Resultando que, realizada por la Comisión de Valoración prevista en la Base Octava de la citada convocatoria, nombrada por Decreto de la Presidencia de 20 de diciembre de 2017, la correspondiente valoración de los méritos, se hizo pública en la forma establecida en las Bases la resolución provisional del concurso, mediante la adjudicación provisional de vacantes y de puestos a resultas, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes pudieran revisar su expediente y, en su caso, formular las reclamaciones y/o alegaciones que estimasen oportunas a la puntuación obtenida y a la adjudicación provisional de puestos.

Resultando que, finalizado dicho plazo sin haberse presentado alegaciones a la adjudicación de los puestos contenida en la resolución provisional, la Comisión de Valoración, atendiendo a lo prescrito en las Bases reguladoras del proceso selectivo, ha propuesto a esta Presidencia, con fecha 24 de enero de 2018, la adjudicación definitiva del resultado del concurso como sigue:

Nombre	Clave RPT	Área	Subárea	Servicio	Sección	Localidad	CD	CE	Gr.	CP	Ads.	Esc.
Alfageme Guerra, M. <sup>a</sup> de Los Ángeles	11101137	1.Presidencia y Serv. Gnrales.	1.Secretaría General	1.Asuntos Generales		León	13	48	AgP	30	DL	E
Cabezas Cabezas, M. <sup>a</sup> Cristina	50240150	5. Bienestar Social	Bienestar Social	2.Centros de Atención Especializada	4.Residencia Santa Luisa	León	13	48	AgP	30	DL	E
Carnero San José, Amparo	50240154	5. Bienestar Social	Bienestar Social	2.Centros de Atención Especializada	4.Residencia Santa Luisa	León	13	48	AgP	30	DL	E
González Alonso, M. <sup>a</sup> Leonila	61100107	6.Educación, Cultura y Deportes	1.I.L.C.	1.Unidad Administrativa		León	13	48	AgP	30	DL	E

Considerando que la Base Décima de las reguladoras de la convocatoria establece que la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y la página web oficial [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), así como que aquella publicación, con la adjudicación de los puestos, surtirá los efectos de las notificaciones a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que se efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Considerando que la Base Undécima de las reguladoras de la convocatoria establece que son irrenunciables los destinos adjudicados tanto provisional como definitivamente, salvo que se hubiera

obtenido otro destino definitivo antes de finalizar el plazo de toma de posesión. Establece igualmente que los destinos adjudicados serán considerados de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Considerando que la Base Duodécima de las reguladoras establece que la toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente, por lo que resulta de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Y visto el informe de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 25 de abril de 2018, que cuenta con el conforme del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, por el que se propone a esta Presidencia la resolución del proceso selectivo para la provisión por concurso de méritos, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Diputación Provincial de León, con la denominación de limpiador/a, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Subgrupo AgP.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Adjudicar con carácter definitivo a los funcionarios concursantes en el proceso selectivo para la provisión por concurso de méritos, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Diputación Provincial de León, con la denominación de limpiador/a, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Subgrupo AgP, que se reseñan, los puestos de trabajo siguientes:

Nombre	Clave RPT	Área	Subárea	Servicio	Sección	Localidad	CD	CE	Gr.	CP	Ads.	Esc.
Alfageme Guerra, M. <sup>a</sup> de Los Ángeles	11101137	1.Presidencia y Serv. Gnrales.	1.Secretaría General	1.Asuntos Generales		León	13	48	AgP	30	DL	E
Cabezas Cabezas, M. <sup>a</sup> Cristina	50240150	5. Bienestar Social	Bienestar Social	2.Centros de Atención Especializada	4.Residencia Santa Luisa	León	13	48	AgP	30	DL	E
Carnero San José, Amparo	50240154	5. Bienestar Social	Bienestar Social	2.Centros de Atención Especializada	4.Residencia Santa Luisa	León	13	48	AgP	30	DL	E
González Alonso, M. <sup>a</sup> Leonila	61100107	6.Educación, Cultura y Deportes	1.I.L.C.	1.Unidad Administrativa		León	13	48	AgP	30	DL	E

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo.—Declarar desierta la adjudicación del resto de puestos de trabajo vacantes, así como del resto de puestos de trabajo ofertados a resultas al no haber participado sus titulares en el proceso selectivo para la provisión por concurso de méritos, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Diputación Provincial de León, con la denominación de limpiador/a, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Subgrupo AgP.

Tercero.—El cese en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando los adjudicatarios se efectuará al tercer día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La toma de posesión en el nuevo destino obtenido deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del cese referido, si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo; en este último supuesto el plazo posesorio se computará desde la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que el puesto en el que deban cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro funcionario. No obstante, a los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos de maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuvieran desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los dos primeros párrafos de este apartado, sin que ello suponga la finalización de las licencias o permisos concedidos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Cuarto.–Publicar la presente resolución, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y la página web oficial [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), surtiendo aquella los efectos de las notificaciones a los interesados.

Quinto.–Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.”

León, 7 de mayo de 2018.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

11327